

2686
agosto 23/39

C 15733

SENADO
REPUBLICA

Proy de ley que pensiona a
la Srta. Maria Altigracia
Victoria con \$75.00 mensuales

7 Piezas

00485

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de agosto de 1939.


Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el número 445 de fecha 23 de agosto de 1939, anexo al cual vino el proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión de \$ 75.00 mensuales a la Señorita María Altagracia Victoria, por su calidad de hija del ciudadano Eladio Victoria, recientemente fenecido y quien fué Presidente de la República.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobo el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

60/574 BX



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

445

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de Agosto de 1939.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, pláceme remitirle, iniciado por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión de \$75.00 mensuales a la Señorita María Altagracia Victoria, por su calidad de hija del ciudadano Eladio Victoria, recientemente fenecido y quien fué Presidente de la República.

Saludo a usted muy atentamente,

Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/5723



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm.09715


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de agosto de 1939.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 484, de fecha 23 del corriente, por el cual se concede una pensión de \$75.00 mensuales a la señorita María Altgracia Victoria, hija del ciudadano Eadio Victoria, ex-Presidente de la República, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha de ayer y registrado con el No. 149.

Muy atentamente le saluda,


J. B. Peynado S.,
Subsecretario de Estado de la
Presidencia.

P/67459

00484


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de agosto de 1939.

Señor Doctor
Jacinto B. Peynado
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Votado por ambas Cámaras tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley que concede una pensión de \$ 75.00 mensuales a la Señorita María Altagracia Victoria, por su calidad de hija del ciudadano Eladio Victoria, recientemente fenecido y quien fué Presidente de la República.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

Ev.

81/5458

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- Se concede a la señorita María Altagracia Victoria, hija del ex-Presidente de la República ciudadano Eladio Victoria, pensión de setenticinco pesos mensuales.

Párrafo:- El pago de esta pensión se hará durante el presente año con cargo a los fondos consignados en el símbolo G-10461-F de la ley de gastos públicos vigente.

DADA etc.

LEGISLATURA de 19
REGISTRADA AL No
en el folio del libro letra
de actas de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales.
Ciudad Trujillo de 19 ..
Jefe de las Oficinas de

REPUBLICA DOMINICANA
SENADO DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Se concede a la señorita María Altagracia
Pérez, hija del ex-Presidente de la República ciudadano
Antonio Pérez, pensión de veinticinco pesos mensuales.
El pago de esta pensión se hará durante
el tiempo que permanezca en el
servicio público de la ley de Gastos Públicos vigente.
DADA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DE 1919.

.....LEGISLATURA.....de 19

REGISTRADA AL No
en el folio.....del libro letra.....
No.....de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo.....de..... 19

.....
Jefe de las Oficinas del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- Se concede a la Señorita María Altagracia Victoria, hija del ex-Presidente de la República ciudadano Eladio Victoria, pensión de setenticinco pesos mensuales.

Párrafo:- El pago de esta pensión se hará durante el presente año con cargo a los fondos consignados en el símbolo G-10461-F de la ley de gastos públicos vigente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los vintitrés días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y nueve; año 96 de la Independencia y 77 de la Restauración.

PRESIDENTE
(Fdo.) Arturo Pellerano Sardá

SECRETARIOS
Luis Sánchez A.
(Fdos.) A. Hoepelman

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos, treinta y nueve; año 96 de la Independencia y 77 de la Restauración.

Presidente

Secretarios.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECRETADA LA VENTURA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Se concede a la Señora María Liviana Vialto
hija del ex-Presidente de la República don Blas Vialto
Victoria, pensión de veintidós pesos mensuales.
Artículo: El pago de esta pensión se hará durante el pre-
sente año con cargo a los fondos consignados en el artículo

4^a LEGISLATURA de 1939

REGISTRADA AL No. 148

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de una
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 23 de agosto, 1939

M. L. Nauta, Jefe de las Oficinas del Senado



... en la sala del Senado, en Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana,
a las veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos
treinta y nueve; etc. etc. de la Independencia y etc. etc.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- Se concede a la Señorita María Altagracia Victoria, hija del ex-Presidente de la República ciudadano Eladio Victoria, pensión de setenticinco pesos mensuales.

Párrafo:- El pago de esta pensión se hará durante el presente año con cargo a los fondos consignados en el artículo G-10461-F de la ley de gastos públicos vigente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y nueve; año 96 de la Independencia y 77 de la Restauración.

PRESIDENTE
(Fdo.) Arturo Pellerano Sardá

SECRETARIOS
Luis Sánchez A.
(Fdos.) A. Hoepelman

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y nueve; año 96 de la Independencia y 77 de la Restauración.

Presidente

Secretarios

EL CONGRESO NACIONAL
EN HONORRE DE LA REPUBLICA

4^a LEGISLATURA *Ord* de 1939
REGISTRADA AL No. 148

en el folio.....del libro letra.....
No.....de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de una
hojas escritas en máquina ó razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo 2^a de agosto 1939
A. C. Nunta Oficial Mayor
Jefe de las Oficinas del Senado.

